Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

Naranjal, 26 de julio del 2023

Ref.: LCO Nº 03/2023 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE (MINIBÚS) PARA USO INSTITUCIONAL, PLURIANUAL 2023 Y 2024", CON ID Nº 431953.

DECLARACIÓN JURADA

Señor
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional DNCP
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

LIC. GUILLERMO ORTIZ PEREIRA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3º, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. **Justificación de suscripción anticipada:**

La espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, afectando seriamente al interés público relacionado a la provisión en el brevedad de un vehículo de transporte escolar a alumnos distanciados de establecimientos escolares, que en el presente año lectivo fueron reubicados en otros centros educativos a raíz de la clausura de algunas instituciones educativas por baja cantidad de matriculación.

En la primera parte del año se estuvo paliando el traslado mediante alquiler de vehículo particular por parte de la Municipalidad, cuyo contrato actualmente se halla vencido, y no podrá ser renovado por la Comuna debido a limitaciones presupuestarias para el retorno de las vacaciones de invierno. La concreción de la provisión del vehículo de transporte se torna urgente para el traslado de los alumnos alejados de los establecimientos educacionales con la reanudación de las clases luego de las vacaciones, en cuyo contexto se vislumbra claramente el interés público comprometido

Por lo expuesto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, y en tal sentido, nuestra convocante asume la responsabilidad en caso de eventuales reclamos de la suscripción anticipada, al tiempo de hacer notar que se desvirtúa cualquier posibilidad de reclamo por haber sido adjudicado el único oferente recepcionado.

Atentamente.-

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.07.25 08:03:05 -04'00'
Responsable UOC